



FICHA 4

LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO NO EJECUTADO

1. LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO NO EJECUTADO

En este apartado se expone el criterio para la determinación de la ejecución mínima del 80% del gasto programado en una anualidad.

Así, cuando las Bases de las Convocatorias establezcan que cada beneficiario debe cumplir con una **ejecución mínima del 80%** de su presupuesto anual aprobado, y que de no cumplirse se liberará automáticamente la diferencia de ayuda FEDER entre este 80% y la ejecución real, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- ✓ Todo el gasto de la anualidad N deberá estar incluido en una Certificación de Operación (CO) firmada y enviada, como muy tarde, **antes del 30 de abril** del ejercicio N+1. En caso contrario, podrá entenderse que el beneficiario no tiene más ejecución de esa anualidad y se procederá a la liberación automática.
- ✓ Una vez revisada la CO por la SC y determinado el gasto finalmente elegible:
 - Si la ejecución del presupuesto de la anualidad N del beneficiario se encuentra entre el 80 y el 100%, la parte no ejecutada se trasladará automáticamente al ejercicio siguiente en proporción a lo no ejecutado en cada categoría de gasto, para lo cual la SC creará una nueva versión de la operación en *Interreg (entorno CoFFEE)* con el nuevo presupuesto anual;
 - Si la ejecución del beneficiario es inferior al 80%, la diferencia entre este 80% y la ejecución real se liberará automáticamente (esto es, se descomprometerá), mientras que el 20% restante se trasladará al ejercicio siguiente en proporción a lo no ejecutado en cada categoría de gasto. La SC creará una nueva versión de la operación en *Interreg (entorno CoFFEE)* con el nuevo presupuesto del beneficiario y se actualizará el Acuerdo AG BP.

Ejemplo: supongamos que el beneficiario XXX tiene aprobado un presupuesto de 100.000 € repartido por anualidades de la siguiente manera:

AÑO	GASTO APROBADO
2024	70.000 €
2025	30.000 €
TOTAL	100.000 €

AÑO	OBJETIVO A CUMPLIR
2024 (80%)	56.000 €
2025 (80%)	24.000 €
TOTAL	80.000 €



El beneficiario ejecuta en 2024 un total de 60.000 €, si bien en el control del primer nivel le retiran 10.000 €, de manera que su gasto elegible final de la anualidad 2024, incluido en una CO firmada y enviada a la SC antes del 30 de abril de 2025, asciende solo a 50.000 € de gasto elegible.

El beneficiario debería haber cumplido con una ejecución mínima del 80% de 70.000 €, esto es, 56.000 €, y su ejecución ha sido de 50.000 €. De los 20.000 € no ejecutados:

- 6.000 € (56.000 € - 50.000 €) se descomprometen automáticamente y se deducen del FEDER aprobado al beneficiario, de manera que su nuevo presupuesto global en la operación será ahora de 94.000 € (gasto elegible).
- 14.000 € (70.000 € x 20%) del presupuesto de la anualidad 2024 pasan automáticamente a la anualidad 2025.

La SC creará una nueva versión en *Interreg (entorno CoFFEE)* de la operación con el presupuesto modificado del beneficiario:

AÑO	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
2024	50.000 €
2025	44.000 €
TOTAL	94.000 €